

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit. 900.062.917-9. D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: VEOLIA CUCUTA S.A. ESP. - VEOLIA CUCUTA S.A. E.S.P.
Dirección: AV 4A N° 8A-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001579
Envío: Y625724164000

Destinatario

Nombre/Razón Social: MICHALLE ZAPATA
Dirección: CALLE HISTORICA 101 EL CONTENIDO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Fecha admisión: 09/06/2020 09:27:47

VEOLIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

Cúcuta, 09 de junio de 2020.

MICHALLE ZAPATA
14 # 11-51 LOCAL 101 EL CONTENIDO
6813

	
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 17/06-20	HORA: 08:00
RECIBIDO: Gabriel Suarez	
TRAMITA:	Nº Rta. Soler
NO IMPLICA ACEPTACION	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.52754

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 29 de mayo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 52754 que usted presentará el día 12 de mayo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicación 18-06-2020

Fecha Notificación 25-06-2020



San José de Cúcuta, 29 de mayo de 2020

Señor(a)
MICHALLE ZAPATA
CALLE 14 # 11-51 LOCAL 101 EL CONTENIDO
Cúcuta

Ref: Caso 52754 del 12-05-2020.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que revisando en nuestra Base de datos se pudo corroborar que al código 0488723 ubicado en la CALLE 14 # 11-51 LOCAL 101 El Contenido, se le viene facturando una tarifa No Residencial P1 de acuerdo a la actividad comercial que ejerce actualmente, conforme a la Resolución **CRA 720/2015**.
- Que teniendo en cuenta el anteriormente mencionado Contrato de Condiciones Uniformes vigente y actual, donde se estipula que se aplicaran las definiciones consagradas en la Ley 142/94 y demás decretos reglamentarios, e igualmente, amparados en el **Decreto 1077/2015, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1**
- Respecto al cobro del servicio público de aseo, es importante señalar que el servicio de aseo, es un servicio público definido en la Ley 142 de 1994, como tal es un servicio regulado, lo que significa que las tarifas que se cobran a los usuarios se tienen que ceñir a un marco legal determinado por el gobierno nacional a través de entidades llamadas comisiones de regulación, para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo es la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) entidad delegada por el estado nacional colombiano para el tema tarifario en la cual se definen los costos del servicio de aseo, mencionados a continuación:

Comercialización y recaudo: Son los costos correspondientes a la liquidación, impresión, entrega de facturas a nuestros usuarios; en recaudar los montos facturados, en jornadas de capacitación y atención al cliente.

Recolección y transporte: Son los costos correspondientes a la actividad de recolección de los residuos en su casa o en puntos de acopio y el transporte hasta el lugar donde se va a realizar la disposición final de ellos.

Barrido y limpieza áreas públicas: Corresponde al mantenimiento y aseo que se realiza en zonas como calles u espacios de la comunidad. Este componente se cobra cuando el predio esté ocupado o desocupado pese a que no se barre frente al predio ya que es un servicio de carácter colectivo.

Re lleno Sanitario: Es el costo del tratamiento final que se le hace a la basura sin afectar el medio ambiente o causar un impacto negativo en la salud de la comunidad.

Tratamiento de lixiviados: un nuevo componente de la tarifa del servicio de aseo, el cual consiste en separar estos líquidos de los residuos, con el ánimo de no causar impacto en el medio ambiente.

Limpieza Urbana por Suscriptor: Corresponde a la suma del costo mensual de poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano.

